

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 17 de enero de 2022.-



**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
**SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación y Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa "Coomunidad"
Demandado	: Omar Galeano Ocampo y Abraham Collazos Cabrera
Radicado	: 630014003001-2018-00621-00 (Acumulado Al 630014003007-2019-00313-00)

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura advierte que la parte ejecutante a través de su apoderada judicial no tuvo en cuenta que para efectos de ésta clase de liquidaciones, los meses se toman de 30 días calendario, y no de 31 días. -

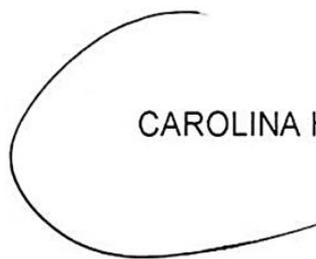
También deberá la parte demandante al momento de elaborar la liquidación de crédito imputar uno a uno el valor de cada título judicial que corresponde a los descuentos que se le han realizado al demandado Omar Galeano Ocampo y que hacen parte del presente proceso. – (envíese la relación correspondiente)

Igualmente se requiere a la parte ejecutante para que presente la liquidación de crédito actualizada de ambos procesos, en virtud a que al proceso 07-2019-00313 se le acumulo el proceso radicado al número 2018-0062-00 del Juzgado Primero Civil Municipal de la Ciudad. -

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada y en consecuencia se requiere a la parte demandante para que allegue las liquidaciones de crédito en debida forma y con las observaciones anotadas

Remítase el link del expediente digital por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a la dirección [monica.gutierrezr@ahoracontactcenter.com](mailto:monica.gutierrezr@ahoracontactcenter.com)

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 007**  
DEL 20 DE ENERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6599c4cf1234853ff76761f6352679a4d68e5e25fea5c674b5271c0f0f4fbe**

Documento generado en 17/01/2022 10:46:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>